

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0497] [11L/5300-0498] [11L/5300-0499] [11L/5300-0500] [11L/5300-0501] [11L/5300-0507] [11L/5300-0508]  
[11L/5300-0509] [11L/5300-0510] [11L/5300-0511] [11L/5300-0512] [11L/5300-0513] [11L/5300-0514] [11L/5300-0515]  
[11L/5300-0518] [11L/5300-0519] [11L/5300-0520] [11L/5300-0521]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

### [11L/5300-0501]

SI SE VA A POSIBILITAR A LOS PUBS, WHISKERÍAS Y LOCALES ASIMILADOS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE EN HORARIO DIURNO EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 91/2018, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES PORTÁTILES O DESMONTABLES DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"El proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 91/2018, de 31 de octubre tiene como único objeto permitir a este tipo de establecimientos la apertura en horario de mañana, de manera que estos establecimientos puedan tener participación en la vida social y económica, y funcionar como recurso turístico también en horario de mañana.

Con la salvedad de la ampliación horaria, el Decreto no supone alteración alguna en el régimen jurídico de estos establecimientos ni en su funcionamiento. En todo caso este funcionamiento está sometido a las condiciones contempladas en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, en la licencia municipal de actividad y en el resto de autorizaciones que legalmente resulten exigibles. De modo que cuestiones tales como la venta de bebidas, la ambientación musical y la existencia de pista de baile se siguen regulando del mismo modo que hasta la fecha."